



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Beneficio que otorga la Ley N° 20.764,  
Artículo N° 207, a funcionario que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 17752.- /

Monte Patria, 06 de noviembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - Decreto Alcaldicio N° 11941 del 12 de septiembre de 2017, que designa al Señor Jefe Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias, que señala "Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignaciones de Funciones Alcaldicias"
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Solicitud de beneficio de la Señorita Thalía Dyana Jaime Moya, Artículo 207, de la Ley N° 20.764, promulgada el 15 de julio de 2014, y publicada el 18 de julio de 2018.

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDASE** por el periodo 23, 26, 27, 28, 29 de noviembre de 2018, a la Señorita **THALÍA DYANA JAIME MOYA**, RUT N° [REDACTED], Asistente de la Educación, de la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, el beneficio según lo dispuesto en el Artículo 207, de la Ley N° 20.764, promulgada el 15 de julio de 2014, y publicada el 18 de julio de 2014, establece un Permiso pagado, adicional al feriado anual, independiente del tiempo de servicio, por contraer matrimonio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Ernestina Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / HCS / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



*Luis Eugenio Rivera Ángel*  
LUIS EUGENIO RIVERA ÁNGEL  
JEFE (S) DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL  
MONTE PATRIA  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"